



POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Aprueba:

Ana María Porras de Bardi
Directora Ejecutiva

CONTENIDO

	PÁG.
DECLARACIÓN	3
MARCO NORMATIVO	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES ... 3	
PRINCIPIO DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD 3	
DEFINICIONES	3
PREVENCIÓN DEL ABUSO Y MALTRATO INFANTIL	4
EJEMPLOS DE COMPORTAMIENTOS Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS, QUE NO SON TOLERADAS POR FEPADE	4
EL COMPROMISO DE FEPADE	5
COMPROMISOS QUE FEPADE ESPERA DE SUS COLABORADORES PERMANENTES, TEMPORALES, PASANTES, VOLUNTARIOS, CONSULTORES, FACILITADORES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	5
PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES	5

DECLARACIÓN

En la **Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo -FEPADE-**, estamos comprometidos a garantizar el bienestar de todos los niños, las niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.

Aspiramos a colaborar en la creación de entornos seguros y saludables donde niños, niñas y adolescentes puedan crecer y desarrollarse plenamente.

Reconocemos que el maltrato y abuso infantil es una violación de los derechos fundamentales de la niñez y de la adolescencia y una grave preocupación social. Por lo tanto, hemos establecido la siguiente política de protección a la niñez y adolescencia.

OBJETO Y FINALIDAD

Establecer los lineamientos para aplicar principios de respeto y cuidado a niños, niñas y adolescentes con quienes los colaboradores de FEPADE tienen relación.

MARCO NORMATIVO

Esta política toma en cuenta lo establecido en la ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia¹ y se inspira en el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño de UNICEF del 20 de noviembre de 1989².

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica para todos los colaboradores de FEPADE, ya sean permanentes, temporales, pasantes, voluntarios, consultores, facilitadores, proveedores o contratistas.

Se aplica durante o fuera del horario laboral, todos los días del año.

PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES

Significa que ninguna actividad, normativa, ni procedimiento está por encima de lo que se identifica como de mayor provecho para el bienestar y el buen desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

PRINCIPIO DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD

Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales independientemente de su sexo, raza, color, idioma, religión, culto, opinión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, o cualquier otra condición.

DEFINICIONES

Niñez: comprende desde la concepción hasta antes de cumplir los doce años.

Primera infancia: etapa del desarrollo dentro de la niñez, que comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años.

Adolescencia: comprende desde los doce hasta cumplir los dieciocho años.

¹ <https://www.unicef.org/elsalvador/media/4611/file/Ley%20Crece%20Juntos.pdf>

² <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Maltrato infantil: Se entiende por maltrato, toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluido sus madres, padres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios. El maltrato también incluye el abandono o incumplimiento de las obligaciones familiares y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en la mendicidad o cualquier otra forma de explotación³.

Abuso infantil: Cuando un(a) agresor(a), lastima intencionalmente a un menor, ya sea física, psicológica o sexualmente, incluyendo el actuar de manera negligente⁴.

PREVENCIÓN DEL ABUSO Y MALTRATO INFANTIL

FEPADE se compromete a prevenir el abuso y el maltrato infantil a través de los siguientes medios:

Sensibilización: Promover la sensibilización sobre este tema a través de campañas educativas y proporcionar material informativo a todos los miembros de nuestra fundación, incluyendo empleados, voluntarios y colaboradores, para reconocer los signos de maltrato infantil y saber cómo actuar en caso de sospecha.

Prevención: Minimizar los riesgos de cualquier forma de abuso y maltrato infantil realizando investigaciones y comprobaciones de antecedentes como parte del proceso de contratación de personal.

Documentación: Respalda el compromiso adquirido por los representantes y los terceros vinculados a las actividades que realiza FEPADE, mediante firma en los respectivos contratos y/o acuerdos.

EJEMPLOS DE COMPORTAMIENTOS Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS, QUE NO SON TOLERADAS POR FEPADE

- a. Utilizar su rol de adulto y figura de poder para dañar o amenazar con dañar física, verbal, sexual, emocional o cibernéticamente a niños, niñas y/o adolescentes.
- b. Participar en cualquier forma de actividad sexual con personas menores de 18 años.
- c. Ofrecer dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de favores sexuales para sí mismo o para otro, u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación.
- d. Enviar mensajes privados a niños, niñas o adolescentes por teléfono celular o redes sociales.
- e. Utilizar fotografías o videos de niños, niñas y/o adolescentes sin el respectivo consentimiento previo, recibido por escrito de los padres y/o representantes legales.
- f. Ignorar o abandonar a un infante y no ofrecer la debida atención a niños, niñas y adolescentes.
- g. Usar lenguaje peyorativo o discriminatorio en la comunicación con niños, niñas y adolescentes.

³ Descripción contenida en artículo 64 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

⁴ Definición de abuso infantil de la Organización Mundial para la Salud (OMS)

EL COMPROMISO DE FEPADE

Recopilar únicamente la información necesaria de las personas menores a 18 años, requerida para las actividades de FEPADE, obteniendo el consentimiento verificable de los padres, madres o tutores antes de recopilar cualquier información personal.

No compartir la información personal de niños, niñas y adolescentes con terceros sin el consentimiento verificable de los padres, madres o tutores, a menos que sea requerido por ley.

Educar a nuestros colaboradores sobre la importancia de proteger la integridad, privacidad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

Revisar periódicamente nuestra política de protección de la niñez y adolescencia para garantizar su efectividad y realizar las mejoras necesarias.

COMPROMISOS QUE FEPADE ESPERA DE SUS COLABORADORES PERMANENTES, TEMPORALES, PASANTES, VOLUNTARIOS, CONSULTORES, FACILITADORES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Tomar conciencia de la responsabilidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes que participen en actividades de FEPADE.

Orientar a los padres y/o cuidadores a desarrollar habilidades de crianza efectivas y no violentas.

Orientar a los docentes y directivos docentes a aplicar los principios de la disciplina positiva y a no emplear ninguna acción correctiva que humille, amedrente o dañe de cualquier forma la integridad física, social y emocional de la niñez y adolescencia.

Cumplir con lo estipulado en la presente política.

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES

Todo colaborador de FEPADE, voluntario, consultor, facilitador, proveedor o contratista, puede actuar para prevenir y/o detener la violencia hacia niños, niñas y adolescentes reportando situaciones de violencia, maltrato o abuso que haya observado y/o escuchado, sin esperar a que el niño, niña o adolescente se lo comente, así:

- Llamando a la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia del Departamento o visitando cualquiera de sus sedes departamentales.
- Llamando a la Línea de Atención y Ayuda 119, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- A través de mensaje directo a la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia vía Facebook o Twitter.

INTERNAMENTE EN FEPADE:

- Deberá ser notificada al Jefe de Recursos Humanos o a cualquier miembro de la dirección para que las haga llegar a éste.

- Salvo que el colaborador, voluntario, consultor, facilitador, proveedor o contratista haya violado la política o actúe de mala fe, y siempre dentro de los límites de nuestra capacidad, será protegido contra cualquier forma de represalia y la identidad del mismo será salvaguardada, si así lo solicita.
- Pueden ponerse en contacto con el Jefe de Recursos Humanos por correo electrónico, teléfono o utilizando nuestra "intranet".